OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

2980

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente por la que se otorgan ayudas económicas a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de Educación de las Personas Adultas.

La Orden de 20 de marzo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 24 de abril de 2012),regula el procedimiento y establece los criterios para el otorgamiento de ayudas económicas para el curso 2011-2012 a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de Educación de las Personas Adultas.

Recibidos y examinados los expedientes de solicitud correspondientes a dicha convocatoria, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Artículo único.– Conceder ayudas a las entidades que se relacionan en el anexo a la presente Resolución y por las cantidades en él expresadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de junio de 2012.

El Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,
JOSÉ CARLOS CRESPO VELASCO.

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS

TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

ENTIDADES	AYUDAS ECONÓMICAS
- María Inmaculada de Bilbao	3.587,00
- Dolores Sopeña –OSCUS-	10.688,00
- Otxarkoaga	10.084,00
- Peñascal Sociedad Cooperativa	5.826,00

TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

ENTIDADES	AYUDAS ECONÓMICAS
- María Inmaculada de Donostia-San Sebastián	7.346,00
- San Miguel-Fundación Elizarán	5.631,00